

85107-SUTAH-GOPRO-6057

Bogotá, abril 2 de 2014

Señor

**WILSON HUGO AYALA PEREZ**

Presidente Comité Ejecutivo FECOSPEC

Carrera 8 No. 11 – 39 Ofi. 320 Edificio Garcés Borrero

Bogotá

**Asunto:** Respuesta a su oficio de radicado INPEC 025212\*140225.

Cordial saludo;

En atención a su solicitud presentada, respecto del incremento salarial, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Mediante oficio 85107-SUTAH-GOPRO-4065 del 4 de marzo de 2014, esta Subdirección se pronunció respecto de su solicitud de la siguiente manera:

*“Mediante Decreto 0199 del 7 de febrero de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Administrativo de la Función Pública, fijaron las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.*

*En dicho acto se estableció la asignación básica para cada empleo y el sobresueldo a cancelar al personal carcelario y penitenciario para el año 2014. Es así, que por ser disposición legal como Instituto debemos cancelar lo establecido por empleo.”*

De acuerdo con esto, el Instituto legalmente no tiene la competencia para modificar los valores ya descritos en el Decreto 0199 del 2014, en el que se asignan los salarios para los empleados públicos.

Cordialmente;

**ALEXANDER MONTOYA CABALLERO**  
Subdirector (c) Talento Humano.

Revisado por: Angélica Rodríguez A.

Elaborado por: Viviana Villamil. W

Fecha: Abril 1 de 2014.

Archivo: C:\Documents and Settings\AVVILLAMIL\Mis documentos\GRUPO PROSPECTIVA\Oficios en General\oficios prospectiva 2014.docx